

**NOTIFICACION TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.  
INVITACION 002-2025 PIDAR 729-24**

10 OCTUBRE 2025  
Bogotá, Colombia.

**ASUNTO:** Terminación anormal “INVITACIÓN PRIVADA N°2 2025, PIDAR 729-2024”.

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE TRANSFORMACIÓN DE YUCA (MANIHOT ESCULENTA CRANTZ) EN LA COMUNIDAD INDÍGENA NIMAIRA NAIMEKI IBIRI KM 11 DEL RESGUARDO TICUNA – HUITOTO KILÓMETRO 6 Y 11 EN EL MUNICIPIO DE LETICIA DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS”

**OBJETO CONTRACTUAL:** COMPRAVENTA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS.

### **1. Hechos**

El día 3/09/2025 se llevó a cabo la mesa de estructuración de los Términos de Referencia -TDR- para la compra de maquinaria y herramienta agrícola para el PIDAR 729-2024.

El día 29/09/2025 se llevó a cabo el 6to Comité Técnico de Gestión Local -CTGL- para la aprobación de los Términos de Referencia para la compraventa de maquinaria y herramientas agrícolas, invitación privada No 2 de 2025, para el PIDAR BP3408 con RESOLUCION 729 del 7 noviembre 2024.

El día 30/09/2025 se publicó en la página WEB de la entidad: <https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/terminos-de-referencia-utt-13/>, la Invitación Privada No 2 para los TDR del PIDAR 729-2024, disponibles hasta el 7/10/2025, para los cuales se recibieron de forma virtual al correo de la Unidad Técnica Territorial número 13 –UTT13- [utt.cundinamarca@adr.gov.co](mailto:utt.cundinamarca@adr.gov.co), tres (3) propuestas por parte de los oferentes.

No obstante, debido a un error de digitación involuntario se presentaron inconsistencias en el cronograma del proceso, específicamente en el cuadro que establece el plazo máximo para la expedición de adendas, en el cual, se estipula que dicho plazo corresponde a un (1) día antes del cierre del proceso. A saber, la fecha de cierre corresponde al día 07/10/ 2025, por lo tanto y conforme al cronograma la fecha para la expedición de adendas debería haber sido el día 06/10/2025 y no el 08/10/2025 como quedó consignado en el cronograma de los TDR publicados en el 07/10/2025, lo cual, conlleva a que las fechas de los ítems posteriores en el cronograma se encuentren erradas, ejemplo de ello, es la fecha de cierre que quedó hasta el 07/10/2025 cuando por efectos de cronograma debió haber sido el 09/10/2025. A continuación, se muestra el yerro de digitación que aparece en el cronograma:

#### 4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

El siguiente es el Cronograma del presente proceso de Contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	29/09/2025	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	30/09/2025 hasta el 07/10/2025	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y página WEB de la Organización beneficiaria, si esta cuenta con página.
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	04/10/2025 Hasta las 23:00 p.m.	Correos <a href="mailto:utt.cundinamarca@adr.gov.co">utt.cundinamarca@adr.gov.co</a> <a href="mailto:gregoriosaldanacastro7@gmail.com">gregoriosaldanacastro7@gmail.com</a>
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	08/10/2025 Hasta las 23:00 p.m	Correos electrónicos (Proponentes)
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	08/10/2025	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y página WB de la Organización beneficiaria, si esta cuenta con página.
Fecha para la presentación de ofertas y cierre.	Hasta las 23:00 del 07/10/2025.	Los proponentes deben presentar la oferta en español, por medio electrónico o físico. Correos <a href="mailto:utt.cundinamarca@adr.gov.co">utt.cundinamarca@adr.gov.co</a> <a href="mailto:gregoriosaldanacastro7@gmail.com">gregoriosaldanacastro7@gmail.com</a>

Página 9 de 66

En el mismo sentido, y con respecto al manual vigente, se intentó realizar una adenda. Sin embargo, se encontró en la imposibilidad de efectuarla debido a que, de acuerdo con el cronograma aprobado y publicado en los términos de referencia, el plazo máximo para hacerlo era un día antes del cierre, es decir, el 06/10/2025. Al encontrarse en una fecha posterior (09/10/2025), el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) no pudo ser adendado para modificar el cronograma.

Debido a que la Vicepresidencia de Gestión Contractual detectó esta situación y evidenció que esta inconsistencia podría vulnerar el derecho al debido proceso, se citó a una sesión extraordinaria del CTGL el 09/10/2025 a las 16:00 horas.

#### 2. Desarrollo del Comité Técnico de Gestión Local (CTGL):

Durante el Comité Técnico de Gestión Local extraordinario y en ejercicio de las facultades conferidas en el procedimiento interno PR-IMP-004, denominado “Procedimiento para la Ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial a través de la Modalidad Directa”, y con fundamento en el “Manual para la Ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR”, al cual asistieron:

- El director (e) de la Unidad Técnica Territorial número 13 y supervisor del PIDAR 729-2024: Diego Armando Solano Montenegro
- El Representante Legal de la Comunidad del k11 NIMAIRA NAIMEKI IBIRI: Gregorio Saldaña Castro
- El delegado de la Vicepresidencia de Gestión Contractual: Cristian Felipe Cepeda Álvarez
- La delegada de la Vicepresidencia de Integración Productiva: Laura Julieth Martínez Morales
- El delegado de la Vicepresidencia de Proyectos: Ángel Andrés Arias Vigoya
- El apoyo jurídico de la Unidad Técnica Territorial número 13: Julián Leonardo Mozo Pulido
- El apoyo jurídico de la Vicepresidencia de Integración Productiva: Charles Jose Dulcey Zuluaga
- El delegado del Representante Legal: Wellinton Murayari Flores
- El apoyo a la supervisión del PIDAR 729-2024: Nubia Esther Castro López

Después de haber verificado Quorum para dar inicio al comité, se le concedió la palabra al designado de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Cristian Felipe Cepeda, quien manifestó que una vez efectuada una revisión del cronograma publicado aclarando que las recomendaciones emitidas por la VGC de cara al manual y procedimiento vigente son solo recomendaciones y que está en cabeza de los miembros con voz y voto aprobarlas o no; indicó que al revisar el cronograma se evidencia que existe una inconsistencia desde la actividad No 5 denominada plazo máximo para expedir adendas y que esto conllevó a que las fechas posteriores no estuvieran adecuadas cronológicamente. Así mismo, el delegado manifestó que se encuentra en la imposibilidad de efectuar adendas en la medida que la fecha para hacerlo ya ha fenecido y en la medida que la fecha dispuesta para tal fin también se encuentra errada. Lo cual conlleva a que la fecha de cierre y plazo máximo para presentar ofertas se encuentra errado; por lo anterior los oferentes pudieron presentarse hasta el 9/10/2025 y no hasta el 07/08/2025 conforme quedó plasmado en los TDR. Por lo tanto, lo anterior puede violar los principios al debido proceso, progresividad, pluralidad en la medida que por un aspecto temporal se eliminó dos días de más para que más oferentes pudiesen presentarse al proceso de contratación, que conforme a ello y con fundamento en lo

dispuesto en el numeral 6.3.2 del Manual que refiere (La publicación de los términos de referencia no genera a la organización ni a la ADR la obligación de culminar el proceso de selección, ni de asignar o suscribir el contrato. La mencionada previsión se incluirá en todos los términos de referencia para que los interesados en participar en un proceso de selección la conozcan y la acepten. En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias técnicas o económicas, administrativas, operativas, de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, previa recomendación del CTGL y aprobación del mismo, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno a favor de los proponentes, todo lo cual será informado mediante comunicado general publicado por los canales correspondientes) se recomienda considerar la terminación anormal del proceso,

Posteriormente, se abrió un espacio para preguntas y respuestas. Finalmente, se procedió a la votación, resultando aprobado por unanimidad por los integrantes con voz y voto, Director (e) de la Unidad Técnica Territorial No.13 y Representante Legal de la comunidad indígena NIMAIRA NAIMEKI IBIRI KM 11, la terminación anormal del proceso por la justificación antes mencionada.

Asimismo, por aprobación en el CTGL, se les comunicará a los oferentes que en días posteriores se llevará a cabo el lanzamiento de los términos para que puedan postularse.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,



GREGORIO SALDAÑA CASTRO

Representante Legal de la comunidad indígena NIMAIRA NAIMEKI IBIRI KM 11